



COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

TERCERA ADENDA DE PRORROGA PARA 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Objeto

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2021 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Ribera Alta del Ebro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Suspensión temporal a causa de la COVID-19

A las personas usuarias que voluntariamente manifiesten su deseo de no recibir el servicio de ayuda a domicilio a causa de COVID-19, y siempre que el informe del trabajador social de referencia acredite que las atenciones que se le prestan pueden ser cubiertas con otros recursos públicos o privados, se les mantendrá en el servicio en una situación de suspensión temporal por causa no imputable a la persona usuaria por un período máximo de tres meses en el año. Durante este período, la persona usuaria no abonará la aportación económica que, en su caso, pudiera corresponderle.



En el supuesto de que la persona usuaria persista en su voluntad de no recibir el servicio una vez transcurrido el período señalado en el apartado anterior o de que el informe del trabajador social indique la necesidad de atención en el servicio de ayuda a domicilio, deberá tramitarse la renuncia al mismo y la modificación de la propuesta individual de atención que corresponda.

Presupuesto de la adenda

Para el ejercicio 2021 resulta un presupuesto total estimado de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (183.192,00 €)

a) Horas de atención

- Número de horas mensuales estimadas: 898
- Número de horas anuales: 10.776

b) Precio y coste horas

- Precio básico: 17 €/hora
- Coste horas: 183.192,00 euros

Vigencia

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.